

ASOCIACIÓN NACIONAL DE INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN RETISTRO		
	1 0 ABR 2019	
ENTRADA		

BASES ESTABLECIDAS POR LA MESA ELECTORAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES A LA JUNTA DIRECTIVA DEL AEGITT

En virtud de lo establecido en el art 70 del Reglamento, esta mesa electoral nombrada por la Junta de Gobierno de la AEGITT en su acuerdo de Convocatoria de fecha 20 febrero 2019, para la dirección, ordenación, organización, control y seguimiento de las elecciones a celebrar el próximo día 6 junio 2019, entre las 11,00 AM y las 13,00 PM, compuesto por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE D. JUAN LUIS CRUZ NAVARRO
- VOCALES: D. ISIDORO GARCÍA ALONSO D. RUBEN CARAVACA LÓPEZ

establece las siguientes

BASES PARA LA CELEBRACION DE ELECCIONES A LA JUNTA DIRECTIVA DEL AEGITT

CAMPAÑA ELECTORAL DE LAS CANDIDATURAS.

Las candidaturas podrán presentarse formando candidaturas completas, en un plazo máximo de 30 días naturales desde el día en que se haga pública la convocatoria, en todo caso antes de las 14 hora del día 12 de abril de 2019.

Estas candidaturas deben cumplir los requisitos establecidos en los Estatutos y Reglamento (artículos 68 y 69), y serán proclamadas por la mesa electoral si las mismas cumplen estos requisitos

No obstante, los candidatos podrán firmar la candidatura completa mediante su firma electrónica, por lo que se podrá presentar la candidatura completa en uno o en varios folios. No se admitirá que se inicie campaña electoral (por parte de las candidaturas) con anterioridad a la proclamación de las mismas. Tampoco las campañas que no guarden el mutuo respeto y consideración de los contrincantes y a los Asociado, así como a la propia Asociación, según el Art 72 del Reglamento.

Se apercibe a las candidaturas, que la que incumpla lo preceptuado en dicho Art, podrá ser anulada y retirada de las elecciones.

Todas las candidaturas deberán designar un correo electrónico, para que en su caso la mesa electoral pueda comunicarse con ellas a los efectos que fueran necesarios, entre ellos requerir para posibles subsanaciones.

VOTACIONES PRESENCIALES

El horario de las votaciones presenciales se iniciará, a las 11 am en el Salón de actos del AEGITT (calle Edgar Neville 33) y finalizará el plazo a las 13 horas.

Edgar Neville 33 28020 Madrid Telf.: 915363787 Fax: 91 535 25 89 www.coitt.es



Se admitirá la entrada de los Colegiados que pretendan ejercer su voto presencialmente, hasta las 13 horas, no permitiéndose ningún voto de los colegiados que entren con posterioridad a dicha hora.

El colegiado que vote presencialmente, deberá identificarse ante los miembros de la mesa electoral mediante su DNI para poder ejercer su derecho a voto, introduciendo su papeleta en una urna cerrada que será custodiada por la propia mesa electoral.

Una vez finalizadas las votaciones presenciales, se trasladará la urna que contenga los votos al despacho que se habilite al efecto, junto con la urna que contenga los votos emitidos por correo.

VOTACIONES POR CORREO.

Los colegiados que deseen votar por correo, podrán dirigirse a la AEGITT antes del día 30 de mayo de 2019 a las 18 horas, para que se les remita los sobres y las papeletas para ejercer su derecho al voto.

Los votos por correo, para que sean admitidos, deberán ser recibidos antes del día 5 de junio a las 14:00 horas de la mañana, en un apartado de correos designado para las elecciones, Nº de apartado que será comunicado con antelación suficiente y al que, una vez finalizado el plazo para recibir el voto por correo, solo podrá acceder el Presidente de la Mesa Electoral o el miembro de la mesa que este designe, y al que podrán ir acompañados por un interventor de cada candidatura. El sobre certificado, que contenga el sobre con la papeleta, deberá reunir los requisitos establecidos en el art 73 del Reglamento.

Deberán ser enviados por correo certificado al apartado de correo que se publicará en sobre cerrado, firmado en el reverso y dirigido al Presidente de la mesa electoral, en el que conste el Nombre y apellidos, número de Colegiado o número de DNI del votante. En dicho sobre se introducirá el sobre de votación cerrado que contendrá la papeleta de voto, y se marcará con una "X" sobre una sola de las candidaturas en el recuadro existente al efecto.

En cuanto a los sobres y las papeletas, incluido el que se remita por correo certificado, serán válidos exclusivamente, los confeccionados por la propia AEGITT para las elecciones del 2019, y podrán ser retirados en la sede social por los cabezas de lista de cada candidatura una vez proclamadas las mismas por la mesa electoral (si ésta ha cumplido con los requisitos antes mencionados).

No se admitirá sobres remitidos que no cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento, o que sean diferentes a los confeccionados por la AEGITT, los cuales se ha comprobado que técnicamente reúnen los requisitos que garantizan el secreto al voto.

Existirá una sola papeleta que contenga todas las candidaturas. Excepcionalmente se realizarán varias papeletas en función del número de las candidaturas proclamadas.

Todos los votos realizados por correo se irán recibiendo por la mesa electoral, en el apartado de correo, y una vez finalizado el plazo para votar por correo serán retirados en la forma y plazo que se ha estipulado para posteriormente trasladarlos a la sede para introducirlos en una urna custodiada por el Secretario de la mesa electoral, o por cualquier miembro de la misma que sea designado al efecto.

Edgar Neville 33 28020 Madrid Telf.: 915363787 Fax: 91 535 25 89



Los sobres donde se introducirá la papeleta serán exclusivamente los confeccionados por la AEGITT.

ESCRUTINIO

Una vez terminada la votación, se procederá al escrutinio de los votos, que será realizado por la mesa electoral, con los interventores designados en su caso y con la asesoría técnica del asesor jurídico de la AEGITT.

Podrá asistir al escrutinio un interventor por cada una de las candidaturas.

Una vez escrutada la urna con los votos presenciales, se abrirá la urna que contenga los votos por correo, y se rechazaran los sobres certificados que no reúnan los requisitos establecidos en el art 73 del reglamento, o se incumpla lo aquí establecido.

Los sobres certificados admitidos, se irán abriendo, y se introducirán en la urna los sobres que contengan la papeleta. Y una vez finalizados, se escrutarán las votaciones realizadas por correo.

Serán declarados nulos los votos realizados en papeletas diferentes a las confeccionadas por el AEGITT, o que tengan tachaduras, enmiendas, o cualquier otro documento en su interior.

Serán declarados votos en blanco, los que no tengan papeleta, o los que no tengan marcada la candidatura elegida.

La decisión de la validez y calificación de los votos será exclusiva de la mesa electoral. Para el caso de que un Asociado hubiera votado presencialmente y a su vez lo hiciera por correo, prevalecerá el voto presencial y se anulara el voto por correo.

Terminado el escrutinio, se levantará el Acta por la mesa electoral, que firmarán todos los miembros incluidos los interventores.

Para cualquier otra cuestión no recogida en estas bases, se aplicará lo estipulado en los Estatutos y Reglamento. Y en su caso lo que decida la mesa electoral.

FIRMADO LA MESA ELECTORAL

Edgar Neville 33 28020 Madrid Telf.: 915363787 Fax: 91 535 25 89